

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17147

(17 OCT. 2014)

Por medio de la cual se reconoce la acreditación de alta calidad al programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido en la ciudad de Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la acreditación de alta calidad del programa de Artes Escénicas.

Que por medio de la Resolución No. 3913 del 10 de julio de 2007, se otorgó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que mediante la Resolución No. 6787 del 20 de junio de 2012, este Ministerio autorizó modificaciones al registro calificado del programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en lo relacionado con el número de créditos académicos, la estructura curricular, las asignaturas, y con la semestralización del plan de estudios.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de 24 y 25 de julio de 2014, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años, al programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. De dicho concepto se transcriben los apartes que siguen:

"Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

-La pertinencia y reconocimiento social del programa para la región y el país.

-El número de profesores que sirven al programa: 10 de tiempo completo, de los cuales 5 poseen maestría y 3 especialización; además de 28 catedráticos para atender una población de 353 estudiantes.

-La flexibilidad, interdisciplinariedad del plan curricular que favorece la formación integral del estudiante.

-La adecuada producción de los profesores y estudiantes en los ámbitos creativo, investigativo, en promedio se producen 25 obras teatrales por semestre.

-La participación del programa en congresos y convenciones internacionales, movilidad docente y estudiantil.

-La participación del programa en el Instituto Internacional de teatro –ITI de la UNESCO.

o

48

-Los proyectos de extensión dirigidos a diferentes sectores de la sociedad y a través de distintas actividades como, integración territorial, educación para artistas en los departamentos, formador para formadores, creación, preparatorio universitario, entre otros.

-La baja deserción estudiantil del programa (7%) debido a las políticas y estrategias institucionales.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa ARTES ESCÉNICAS de la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar el mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

-De carácter prioritario, avanzar en el diseño y desarrollo de estrategias para cambiar la planta física del programa Palacio de la Merced, considerado monumento nacional, y por lo tanto inmodificable.

-Incrementar el número de profesores de tiempo completo con altas niveles de formación académica de posgrado obtenidos en Universidades de alto prestigio, con el fin de consolidar la comunidad académica del programa.

-Buscar un equilibrio en el tiempo de los profesores para el adecuado desarrollo de las actividades de investigación, docencia y proyección social.

-Incrementar las actividades investigativas del programa y fortalecer el apoyo al grupo de investigación POISES (Categoría C en Colciencias), para que incremente su productividad académica, su categorización en el Sistema Nacional de Investigación e Innovación y su visibilidad nacional e internacional.

-Implementar vínculos con otras universidades e instituciones a nivel nacional e internacional.

-Revisar el tiempo de duración del programa y ajustarlo a las necesidades del sector laboral de recepción y a las realidades de los programas de pregrado a nivel nacional e internacional.

-Mejorar las necesidades bibliográficas pertinentes al programa e incrementar la eficiencia de la red de consulta.

-Mejorar los espacios físicos destinados a labores profesoraes y estudiantiles.

-Incrementar el seguimiento e interacción del programa con los egresados".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, y en consecuencia, según lo dispuesto de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad al programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Denominación del programa:	Artes Escénicas
Título a otorgar:	Maestro en Artes Escénicas
Lugar de desarrollo:	Bogotá, D.C
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	180

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio De Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

17 OCT. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA
Parody

Proyectó: *ML* Marcela Rojas Cárdenas – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado

Revisó: *Ray* Ray J. Moreno Espinosa- Coordinadora Grupo Registro Calificado

Aprobación:

Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *JK*

Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior

Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior *NR*

Código Proceso: 11436